



*Universidad Nacional  
José Faustino Sánchez Carrión*

**ESCUELA DE POSGRADO**

**REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN  
PARA CONTRATO EXTERNO DE DOCENTES  
SEMESTRE ACADÉMICO 2017 – II**

**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 695-2017-CU-UNJFSC**

**COMISION EVALUADORA**

Dra. Elena Luisa Laos Fernández	(Presidenta)
Dr. José Vicente Nunja García	(Miembro)
Mg. Víctor Fredy Espezua serrano	(Miembro)

**2017**

# REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO EXTERNO DE DOCENTE

## CAPÍTULO I

### *Generalidades y Base Legal*

**Artículo 1°.-** El presente Reglamento tiene por finalidad normar el proceso del Concurso Público Nacional para Contrato Externo de Docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para el Semestre Académico 2017-II, en armonía con las normas legales vigentes. Los recursos que financiarán el presente proceso de contratación, serán los recursos directamente.

**Artículo 2°.-** El presente Reglamento tiene como base legal:

- ✓ Ley Universitaria N° 30220.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión aprobado con Resolución N° 001-2014-AE/UNJFSC y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Ley N° 30518 Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- ✓ Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- ✓ Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0165-2015-UNJFSC.
- ✓ Reglamento de Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA - CONCYTEC

**Artículo 3°.-** La Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado, consolida la necesidad de plazas por programa de Maestría y Doctorado

## CAPÍTULO II

### *De la Convocatoria*

**Artículo 4°.-** La contratación de docentes externos se realizará mediante Concurso Público. La convocatoria para Concurso Público Nacional de Contrato se publicará en dos Diarios de Circulación Nacional. En la página web de la Universidad se colgará la Convocatoria, el Reglamento de Concurso y el Cuadro de Plazas especificando los requisitos mínimos exigidos por programa de Maestría y Doctorado.

**Artículo 5°.-** Los docentes, serán contratados según fuente de financiamiento certificado, por la oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad.

### **CAPÍTULO III**

#### ***De los Requisitos y Presentación De Documentos***

**Artículo 6°.-** Los requisitos para ser docente contratado son:

- Poseer Grado de Maestro o Doctor según plaza a la que postula
- Poseer título o grado en la Especialidad del programa al que se presenta.
- Poseer experiencia mínima en labores de docencia o ejercicio profesional de cinco (05) años para las plazas.
- Poseer Colegiatura y habilitación en los casos que la Ley y/o colegio profesional exija para su desempeño profesional.
- Estar inscrito en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA – CONCYTEC
- Presentar los **Anexos N° 3, 4, 5, 6 y 7** debidamente llenados.

En el caso de los requisitos de postulación, este deberá ceñirse de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220.

En ningún caso se admitirá como postulantes en el presente Concurso a personas mayores de setenta (70) años de edad, en concordancia con lo previsto en la Ley Universitaria N° 30220.

**Artículo 7°.-** El postulante presentará a la Unidad Central de Trámite Documentario su solicitud (Formulario Único de Trámite: FUT) dirigida a la escuela de Posgrado, en donde indique la Plaza a la que postula, conjuntamente se adjuntará el Curriculum Vitae ordenado de acuerdo al **Anexo N° 1**, el mismo que contendrá un sílabo para docente, del curso al que postula; asimismo, se precisa que las copias de los grados académicos y los títulos profesionales deberán ser legalizados o autenticados por la Universidad de origen.

### **CAPÍTULO IV**

#### ***De la Comisión de Evaluación***

**Artículo 8°.-** El proceso para la evaluación de contrato docente se ejecutará íntegramente en la Escuela. Para la evaluación de los expedientes y entrevista, se conformará una Comisión Central tres (03) docentes ordinarios, con grado de doctor o maestro uno de sus integrantes es quien ostenta el cargo de la

Secretaria Académica y la preside, aprobada por el Directorio y ratificada mediante Resolución Rectoral. La comisión contará con el apoyo de los Directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades considerando las plazas por programas convocados.

**Artículo 9°.-** Los docentes que tengan familiares con grados de parentesco de hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, que estén participando en el proceso del Concurso Público Nacional, no podrán ser Miembros de la Comisión Central de Evaluación ni de apoyo.

**Artículo 10°.-** El quórum para la instalación y funcionamiento de la Comisión Central de Evaluación, es con dos (02) de sus miembros con la participación del presidente, obligatoriamente.

**Artículo 11°.-** Son funciones de la Comisión Central de Evaluación:

- a) Asistir a todas las reuniones de trabajo, bajo responsabilidad funcional que dará lugar a la apertura del proceso sancionador correspondiente, en caso de inasistencia injustificada.
- b) Cautelar los expedientes, bajo responsabilidad.
- c) Evaluar los expedientes de los postulantes de acuerdo a los rubros y escala de puntuación indicados en el **Anexo 1** del presente Reglamento.
- d) Evaluar la entrevista de acuerdo a la escala de puntuación indicada en el **Anexo 2**.
- e) Publicar los resultados de evaluación.
- f) Resolver los reclamos presentados por los postulantes, en primera instancia.
- g) Elaborar las actas del proceso y el informe final.
- h) Presentar el Informe Final de los Resultados de las evaluaciones al Directorio, proponiendo al Consejo Universitario la contratación de docentes.

## **CAPÍTULO V**

### ***De La Evaluación y Calificación***

**Artículo 12.-** La Evaluación para el Concurso Público de Selección Nacional para Contrato de Docentes, se realizará tomando en cuenta dos aspectos:

- a) La calificación del currículo vitae (**según Anexo 1**)

**b) Entrevista personal (según Anexo 2).**

**Artículo 13°.-** Los rubros que serán considerados para efectos de la evaluación son los siguientes:

**a) Evaluación Curricular**

1. Grados y Títulos
2. Actualizaciones y Capacitaciones
3. Trabajos de Investigación
4. Informe Académico
5. Experiencia Docente y/o Profesional
6. Elaboración de materiales de enseñanza
7. Idiomas
8. Actividad de Proyección Social
9. Silabo

**b) Evaluación de entrevista**

1. Conocimiento- Investigación
2. Metodología enseñanza – Aprendizaje
3. Cultura general

**Artículo 14°.-** La calificación es atribución exclusiva de la Comisión Central de Evaluación, y ésta se hará de acuerdo a los puntajes establecidos en las respectivas Tablas de Evaluación, que figuran en los **Anexos 1 y 2** del presente Reglamento.

**Artículo 15°.-** El puntaje mínimo de la evaluación del currículum vitae debe ser el siguiente:

55 puntos

La calificación tomará en cuenta los últimos cinco (5) años de antigüedad, en las actualizaciones y capacitaciones.

De no alcanzar el puntaje señalado, el postulante quedará descalificado del proceso de Concurso Público Nacional.

**Artículo 16°.-** El puntaje mínimo para calificar la entrevista personal, es el siguiente:

15 puntos.

De no alcanzar el puntaje señalado, el postulante quedará descalificado del proceso de Concurso Público Nacional de selección.

**Artículo 17°.-** Para que un postulante acceda a una plaza, deberá tener el siguiente puntaje mínimo:

CATEGORÍA	EVALUACIÓN DE CURRÍCULO VITAE	Entrevista	PUNTAJE TOTAL
AUXILIAR	55	15	70

## CAPÍTULO VI

### *De los Resultados Finales*

**Artículo 18°.-** Concluido el proceso de evaluación, la Comisión Central elaborará el Informe Final adjuntando las Actas con los puntajes finales de los postulantes en estricto orden de mérito.

**Artículo 19°.-** Los docentes son contratados en niveles remunerativos establecidos según financiamiento y presupuesto asignado para el año fiscal 2017 a la Escuela de Posgrado.

**Artículo 20°.-** La asignación de las plazas será en estricto orden de mérito.

**Artículo 21°.-** La Resolución de Consejo Universitario que declare a los Ganadores del Concurso, consignará el período: Semestre Académico 2017 – II.

La Resolución señalará en forma expresa, la categoría equivalente del docente y dedicación de la plaza. Máximo de TP 15 horas semanales.

## CAPÍTULO VII

### *Procedimiento Final*

**Artículo 22°.-** La contratación de docentes será por el Semestre Académico 2017-II.

**Artículo 23°.-** Los docentes ganadores de la plaza, asumirán el íntegro de las horas lectivas señaladas en la dedicación de la respectiva resolución.

**Artículo 24°.-** El contrato vence en la fecha indicada en la Resolución y no requiere aviso previo entre las partes.

**Artículo 25°.-** Si se produjera la vacancia en una plaza docente, una vez iniciada las clases lectivas, se aplicará de acuerdo al artículo 318° del Estatuto vigente.

### ***Disposiciones Finales***

- PRIMERA:** El ganador entregará a la Oficina de Recursos Humanos, una Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad establecida por ley; de comprobarse dolo en tal hecho, se dará por anulada su contratación.
- SEGUNDA:** El postulante que no haya obtenido la plaza por la que concursó, tendrá un plazo de 15 días de finalizado el Concurso, para retirar sus documentos en la Escuela de Posgrado, vencido este plazo, no habrá lugar a reclamo.
- TERCERA:** El Director de la Escuela de Posgrado remitirá los Currículos de los Ganadores a la Unidad de Registro y Escalafón.
- CUARTA:** La Comisión Central de Concurso tiene facultades y atribuciones para resolver los conflictos, controversias o problemas que se presenten durante el proceso del concurso.
- QUINTA:** Quedan derogadas las disposiciones internas que se opongan al presente Reglamento.
- SEXTA:** El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir del día de su publicación en la página web de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# ANEXO N° 1

## CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE

Las evaluaciones de los docentes deben comprender las siguientes indicaciones y proporciones.

### 1. GRADOS Y TÍTULOS

		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Doctorado	En su especialidad	10	8	25
Doctorado	En otra especialidad	8		
Maestría	En su especialidad	8	6	
Maestría	En otra especialidad	6		
Título	En el área	4	4	
Otro Título profesional/2da. Espec.		2		
Bachiller en la especialidad		2	2	
Bachiller en otra especialidad		1	1	

### 2. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES

		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Estudio de Doctorado	Área de dominio	1.5/ciclo	6.0	15
Estudios de Maestría	Área de dominio	1.25/ciclo	5.0	
Estudios de 2da. Especialización	Área de dominio	0.75/ciclo	2.0	
	Área diferente	0.50/ciclo	1.5	
Diplomados	Con certificación	1.0	3.0	
Cursos Nacionales		0.25 c/curso	2.0	
Manejo de software científico: MATEMÁTICA, MATLAB, FORTRAN, SPSS, LATEX		0.25 c/u.	1.5	

### 3. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Publicaciones en revistas nacionales o locales-Indizados	Hasta 1 por c/u	3	05
Publicaciones en libro especializados	Hasta 1 por c/u	2	

### 4. INFORME ACADÉMICO

	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
<b>Puntualidad en:</b>			10
Asistencia a clases (Teoría/práctica/laboratorio)	0.5 por ciclo	2.00	
Entrega de Actas o Informes	0.5 por ciclo	2.00	
Entrega de Silabo	0.5 por ciclo	2.00	
Asistencia en el desarrollo del curso	0.5 por ciclo	2.00	
Desarrollo de silabo al 100% o Programación de Prácticas	0.5 por ciclo	2.00	

5. EXPERIENCIA DOCENTE Y/O PROFESIONAL		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Nivel Universitario Pre-Grado		1.5 por ciclo	3.00	15
Nivel Universitario Post-Grado		2.0 por ciclo	4.00	
Experiencia Profesional en el Área		2.0 por año	8.00	

6. ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Textos Universitarios (con o sin ISBN / ISSN)		2.0 por c/u	4	09
Libros Solucionarios (con o sin ISBN / ISSN))		2.0 por c/u	4	
Guía de Prácticas y/o Laboratorios		0.5 por c/u	3	
Separatas, Folletos o Informe Técnico Científico (mínimo 5 páginas)		1.0 por c/u	5	

7. IDIOMAS		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Nivel Avanzado	Con certificación o prueba de conversación fluida	2 por c/idioma	4	09
Nivel Intermedio	Con certificación o prueba de escritura y traducción	3 por c/idioma		
Nivel Básico	Con certificación o prueba de traducción	1 por c/idioma		

8. ACTIVIDADES DE PROYECCION SOCIAL		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR RUBRO
Se consideran las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Divulgación científica técnica</i></li> <li>- <i>Orientación vocacional y profesional</i></li> <li>- <i>Ayuda y/o apoyo por catástrofes naturales</i></li> <li>- <i>Participación en Campañas de proyección social</i></li> <li>- <i>Producción de Bienes y Servicios</i></li> <li>- <i>Actividades artísticas y culturales</i></li> <li>- <i>Representación de su Institución en evento</i></li> <li>- <i>Reconocimientos y distinciones</i></li> </ul>				12
Como organizador o conductor		1.5 por c/u	4.0	
Como expositor o ponente		1.5 por c/u	4.0	
Como participantes		1.0 por c/u	4.0	

## ANEXO N° 2

### TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREVISTA PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

PROGRAMA: .....

FACTORES DE ÉXITO	GRADOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ALCANZADO
<b>CONOCIMIENTO - INVESTIGACIÓN</b>	• Muy buena	08	08	
	• Buena	06		
	• Regular	04		
	• Mala	02		
<b>METODOLOGÍA ENSEÑANZA - APRENDIZAJE</b>	• Muy Buena	07	07	
	• Buena	05		
	• Regular	04		
	• Mala	01		
<b>CULTURA GENERAL</b>	• Muy buena	05	05	
	• Buena	04		
	• Regular	03		
	• Mala	02		
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				

El puntaje máximo en la Clase Magistral es 20.0 puntos.

El puntaje mínimo aprobatorio en la Clase Magistral es mayor o igual a 15.0

## ANEXO N° 3

### DATOS GENERALES DEL DOCENTE

APELLIDOS Y NOMBRES.....  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°..... RUC.....  
REGIMEN DE PENSIONES: SPP..... AFP.....  
FECHA DE NACIMIENTO.....ESTADO CIVIL .....  
LUGAR DE NAC. : DPTO.....DISTRITO:.....PROV.....  
DIRECCIÓN ACTUAL: .....  
DPTO.....PROVINCIA.....DISTRITO.....  
NOMBRE DEL o LA CÓNUGUE.....  
LUGAR DE NAC.: DPTO.....DISTRITO.....PROV.....  
HIJOS:  
NOMBRE.....EDAD.....  
NOMBRE.....EDAD.....  
NOMBRE.....EDAD.....  
TELEFONO.....CELULAR:.....Email.....  
TELEF/CELULAR EN CASO DE EMERGENCIA:.....

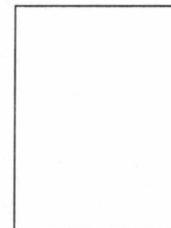
Declaro bajo juramento que los datos consignados son veraces y se sustentan en la documentación presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad que se anexe a mi legajo personal.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho,.....de.....de 2017

.....

**FIRMA**



Huella digital  
Índice derecho

**ANEXO N° 04**  
**DECLARACIÓN JURADA**

YO,.....identificado con DNI N°.....con domicilio en la calle/Av./Jirón.....Distrito de.....Prov.....Dpto./Región.....

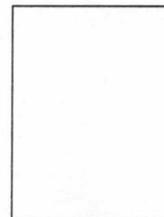
Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad Previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO que, **no tengo antecedentes penales ni policiales**, por lo que me someto a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho,... de..... de 2017.

.....

**FIRMA**



Huella digital  
Índice derecho

**ANEXO N° 05**  
**DECLARACIÓN JURADA**

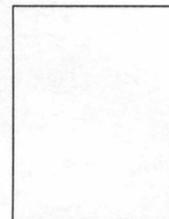
Yo,.....identificado con DNI N°  
.....con domicilio en la Calle/Av./Jirón/Urb.....  
.....Distrito de .....Provincia de .....Dpto./Región..... en  
virtud del principio de Presunción de Veracidad Previsto en el Artículo IV numeral 1.7 y el  
Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO  
JURAMENTO que, **no me encuentro sancionado o inhabilitado administrativa o  
judicialmente para ejercer la función pública, ni me encuentro consignado en el  
registro de deudores alimentarios morosos**, por lo que me someto a las acciones legales  
y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse  
su falsedad.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho,.... de..... de 2017.

.....

**FIRMA**



Huella digital  
Índice derecho

**ANEXO N° 06**  
**DECLARACIÓN JURADA**

(LEY DE NEPOTISMO N° 26771, D.S. N° 021-2000-PCM Y D.S. N° 034-2005-PCM)

YO,..... identificado con DNI N°.....  
con domicilio en la calle/Av./Jirón..... Distrito de..... Prov.  
.....Dpto./Región .....

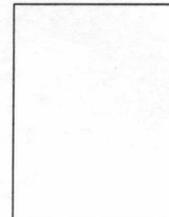
Que, en virtud del principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV numeral 1.7 y el Art. 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO que **no estoy comprendido dentro de las incompatibilidades establecidas en la Ley 26771 y sus modificatorias en sus Art. 1° 3° y 4° (Ley de nepotismo que declaro conocer)**, por lo que me someto a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo a las normas en mención, en caso de verificarse su falsedad.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho, ..... de ..... de 2017.

.....

**FIRMA**



Huella digital  
Índice derecho

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, .....  
identificado con DNI: ....., Estado Civil ..... domiciliado en:  
..... Distrito .....  
Provincia ..... Departamento .....

#### DECLARO BAJO JURAMENTO

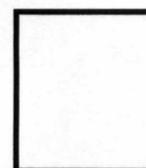
- Los documentos presentados en el Curriculum Vitae son copia fiel de los originales.
- No tener relación de parentesco con los miembros de la Comisión de Evaluación de la Escuela de Posgrado, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- No haber iniciado o mantener litigio con la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- No estar involucrado en reclamos por parte de los estudiantes en relación a su desempeño como docente contratado.
- Cumplir con lo señalado en el reglamento de Concurso Público Nacional de Selección para Contratación Externo de Docentes Universitarios a la Escuela de Posgrado.
- No mantener a la fecha de postulación denuncias, investigaciones y/o procesos (en investigación) de índole administrativo, policial, fiscal o judicial.
- No haber sido amonestado, suspendido, o separado de la docencia universitaria por razón de conducta funcional en el ejercicio de sus funciones como docente.
- Lo que declaro libremente y con pleno conocimiento de la Ley N° 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES.
- No percibir simultáneamente pensión y remuneración en la misma entidad, ambas por función docente.

Lo que declaro libremente y con pleno conocimiento de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Siendo que para tal efecto, legalizo mi firma ante Notario Público.

Huacho,..... de..... de 2017.

.....  
Firma



Huella Digital  
Índice derecho